

NORMATIVA DE CONVOCATORIA DE FIN DE ESTUDIOS

El Acuerdo de 15 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad del País VASCO / Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se aprueba la Normativa reguladora de la Evaluación del alumnado de las titulaciones oficiales de Grado, establece en el artículo 10 la regulación de la Convocatoria de Fin de Estudios.

En base a esto, la Facultad de Bellas Artes, aprueba en Junta de Centro de 27 de abril de 2017, la siguiente NORMATIVA DE CONVOCATORIA DE FIN DE ESTUDIOS:

1. Solo se podrá solicitar convocatoria de Fin Estudios para asignaturas que no sean de primera matrícula a excepción del Trabajo fin de Grado.
2. Podrán solicitar la convocatoria Fin de Estudios los alumnos y las alumnas a quienes les falte para finalizar sus estudios un máximo de 30 créditos, sin tener en cuenta a estos efectos los correspondientes al trabajo de fin de grado.
3. El alumnado solicitante será examinado por el profesorado encargado de la asignatura, grupo y convocatoria que les hubiese correspondido en la matrícula.
4. Los exámenes de fin de estudios se realizarán mediante el sistema de evaluación final.
5. Solamente se podrá solicitar una Convocatoria de Fin de Estudios por alumno/a.

Se establece como período para la solicitud de dicha convocatoria la última semana del mes de noviembre.

La convocatoria de exámenes será la del mes de Enero, en las fechas establecidas para los exámenes de 5ª y 6ª convocatorias y situaciones especiales.

El alumnado que adelante la convocatoria ordinaria a enero y no apruebe, su siguiente convocatoria será la extraordinaria del mes de junio, salvo que solicite expresamente el adelanto a la convocatoria de mayo. En ambos casos será en las fechas establecidas para los exámenes de 5ª y 6ª convocatorias y situaciones especiales.